



### INFORME ESTADÍSTICO

## CUARTO TRIMESTRE

2024





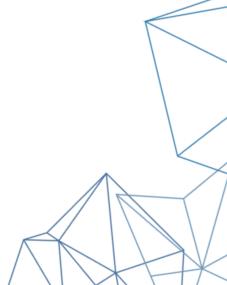
#### INFORME ESTADÍSTICO

#### **Cuarto Trimestre 2024**

Fecha de publicación: abril de 2025

#### Oficina de Violencia Doméstica Corte Suprema de Justicia de la Nación

- DIRECCIÓN
  Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.
- CORREO ELECTRÓNICO ovd@csjn.gov.ar
- SITIO WEB http://www.ovd.gov.ar
- El presente informe se realizó con la base de datos actualizada al 11 de marzo de 2025.
- Bases de datos en formato abierto, para los años 2017 a 2023.
- Informes estadísticos



CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### INFORME ESTADÍSTICO

4638

PERSONAS ATENDIDAS EN LA OVD **74**%

SEXO FEMENINO 46%

VÍNCULO DF PAREJA O EXPAREJA 34%

VÍNCULO FILIAL

2722

PRESENTACIONES

491

PERSONAS CON LESIONES PRODUCTO DE LA VIOLENCIA

1916

CONSULTAS INFORMATIVAS

3533

PERSONAS AFECTADAS

MEDIDAS PREVENTIVAS ORDENADAS POR LA JUSTICIA



SIMBÓLICA

96% VIOLENCIA PSICOLÓGICA



FÍSICA

26%

RIESGO ALTÍSIMO Y ALTO





## ÍNDICE

05

#### PRESENTACIÓN

¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica? Modelo de intervención y evaluación de riesgo Elaboración de estadísticas y datos abiertos 80

#### ACCESO A JUSTICIA

Cantidad de presentaciones Cantidad de consultas informativas

10

#### PERSONAS AFECTADAS

Sexo y grupos de edad Nivel educativo Condición de actividad Procedencia territorial 14

#### PERSONAS DENUNCIADAS

Sexo y grupos de edad Otras características

16

#### CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA

Vínculo entre afectadas y denunciadas Tipos de violencia Lesiones Nivel de riesgo <u> 19</u>

#### DERIVACIONES, ORIENTACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Derivaciones
Orientaciones
Medidas ordenadas por la Justicia civil

<u>22</u>





# 1 PRESENTACIÓN



#### 1. PRESENTACIÓN

#### 1.1 ¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?

La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) fue creada en 2006 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN)<sup>1</sup> con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad. Inició sus actividades el día 15 de septiembre del año 2008.

En 2016, el Máximo Tribunal amplió las funciones de la Oficina<sup>2</sup>, y comenzó a atender casos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. En estos casos, la Corte Suprema indicó que pueden realizar denuncias las personas afectadas y también personas que tengan un vínculo familiar y/o afectivo con las personas damnificadas.

La OVD brinda respuesta diariamente a las presentaciones espontáneas de personas que se acercan a la institución buscando información y orientación. También recibe casos derivados de comisarías, hospitales y de ONG de la Ciudad de Buenos Aires.

La OVD mantiene absoluta confidencialidad y reserva sobre cada una de las denuncias recibidas, nombre y formas de identificación de las personas afectadas y denunciadas.

Por decisión del Máximo Tribunal, la OVD está permanentemente abierta. Funciona todos los días del año durante las 24 horas, en Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.

#### 1.2 Modelo de intervención y evaluación de riesgo

Los equipos interdisciplinarios de la OVD reciben el relato de las personas afectadas a fin de elaborar un informe de riesgo, labran las actas correspondientes y disponen la realización de los exámenes médicos que sean necesarios. Según el conflicto relatado, se indican los cursos de acción posibles y se efectúan las derivaciones pertinentes en cada caso. Se realiza además el seguimiento de las derivaciones a través de los informes que proporcionan las dependencias judiciales.

Así pues, el modelo de atención de la OVD posibilita que, en una única entrevista ante un equipo interdisciplinario y en el mismo momento, se labre un acta que contiene el relato textual de las situaciones de violencia, se evalúe la situación de riesgo de las personas afectadas y se produzca el informe interdisciplinario de situación de riesgo; todo ello con la finalidad de dar inicio en su caso, a un proceso judicial (civil y/o penal).

La evaluación de riesgo, que se plasma en el informe interdisciplinario, se construye a partir de la combinación de los factores e indicadores asociados a la violencia, los cuales se desglosan de la información proporcionada por las personas afectadas. El objetivo de la evaluación es determinar la existencia de la violencia y el tipo de maltrato, indagar sus secuelas y establecer la relación posible con la situación referida. En dicho acto se evalúa el riesgo actual y la probabilidad de reiteración y/o agudización de la situación.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup><u>Acordada 21/2016</u>. Amplía las funciones de la Oficina de Violencia Doméstica, en relación con los casos de trata con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. Buenos Aires, 23 de agosto de 2016.





<sup>&</sup>lt;sup>1</sup><u>Acordada 39/2006</u>. Creación en el ámbito de la CSJN la Oficina de Violencia Doméstica. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.

De corresponder, y previo consentimiento de las personas afectadas, el equipo médico procede a la evaluación inmediata para la constatación de las lesiones corporales y confecciona el correspondiente informe.

#### 1.3 Elaboración de estadísticas y datos abiertos

En respuesta a uno de sus principales objetivos, conforme Acordada 39/06 de creación de la oficina (artículo 2°, inciso h) y su posterior reglamentación (Acordada 40/06, artículo 42³), la OVD desarrolló un sistema informático de gestión -validado por Naciones Unidas- que facilita la obtención de datos en la elaboración de estadísticas. Esta herramienta resulta un aporte fundamental de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para el diseño de políticas públicas en la materia.

Asimismo, la OVD da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 de la Ley 26485<sup>4</sup> de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. La mencionada norma compromete a la Corte Suprema a elaborar estadísticas que permitan conocer las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, entre otras.

Se publican con frecuencia trimestral y anual, <u>informes estadísticos</u> donde se visualizan las principales características de la problemática de la violencia doméstica y de la población afectada. También, elabora informes estadísticos sobre distintos grupos afectados (personas mayores, mujeres en relaciones de pareja, niñas, niños y adolescentes, entre otros).

Asimismo, la OVD pone a disposición, desde el año 2017, <u>las bases de datos en formato abierto</u> relativas a los casos atendidos y a las personas afectadas, con el fin de contribuir a mejorar los procesos de toma de decisiones basadas en evidencia, brindando fuentes de información para la investigación y el diseño de políticas públicas. Con la publicación de datos en formato abierto, la OVD cumple con la Acordada 42/2017<sup>5</sup> que reglamenta la Ley 27275<sup>6</sup> de Derecho de Acceso a la Información Pública y adapta este régimen a las funciones del Poder Judicial.

A continuación, se expone la información elaborada por esta Oficina para el cuarto trimestre del año 2024.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup><u>Ley 27275</u>. Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública. Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016.





 <sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Acordada N°40/2006. Aprobación del Reglamento de la Oficina de Violencia Doméstica. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.
 <sup>4</sup>Ley 26485. Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Buenos Aires, 11 de marzo de 2009.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup><u>Acordada N°42/2017</u>. Reglamentación Ley N°27275 - Derecho de Acceso a la Información Pública -. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2017.

# 2 ACCESO A JUSTICIA



#### 2. ACCESO A JUSTICIA

#### 2.1 Cantidad de presentaciones

Durante el cuarto trimestre del año 2024, los equipos interdisciplinarios de la OVD recibieron 2722 presentaciones, lo que representa un 9% más que en el mismo período del año 2023. De estas presentaciones, 73% fueron realizadas fuera del horario judicial (lunes a viernes de 7:30 a 13:30).

Asimismo, la OVD dio respuesta a 1916 consultas informativas<sup>7</sup> realizadas mayoritariamente por mujeres (68%).

En total la OVD recibió a 4638 personas durante el cuarto trimestre del año 2024, un promedio de 50 personas por día.

Gráfico 2.1.1 Cantidad de presentaciones Cuarto Trimestre 2020-2024

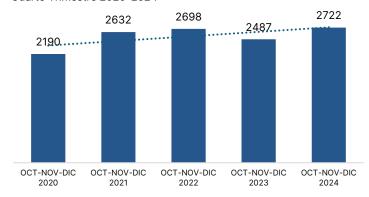
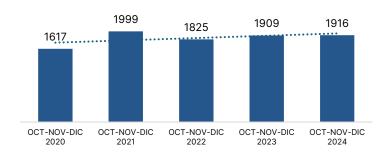




Gráfico 2.1.2 Cantidad de consultas informativas Cuarto Trimestre 2020-2024





**50 POR DÍA** 

4638
PERSONAS

ATENDIDAS

<sup>7</sup>Son aquellas referidas al funcionamiento de la Oficina y/o a la normativa vigente en la materia, o referidas a situaciones que no encuadran en el ámbito de actuación de la OVD, o consultas por situaciones de violencia doméstica en jurisdicciones ajenas a la Ciudad de Buenos Aires en las que se orienta a la persona consultante de acuerdo al caso planteado.





# 3

## PERSONAS AFECTADAS



#### 3. PERSONAS AFECTADAS

#### 3.1 Sexo y edad

Entre las personas afectadas<sup>8</sup>, 74% eran mujeres y 26% varones. Las mujeres afectadas superaron en número y proporción a los varones en casi todos los grupos de edad, excepto en los grupos de 0 a 5 y de 6 a 10 años donde los niños afectados fueron más que las niñas. Del total de personas afectadas de sexo masculino (916), 59% eran niños y adolescentes (540). Se registraron 9 personas afectadas de géneros no binarios (mujer trans/travesti, varón trans y otros géneros). La edad promedio entre las personas afectadas fue de 31 años.

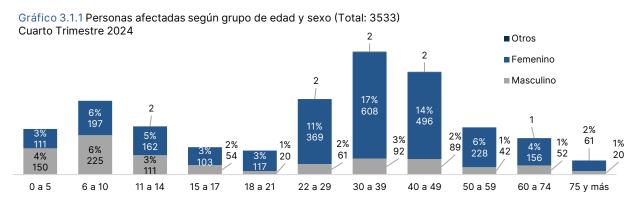
3533

PERSONAS

AFECTADAS

74% SEXO FEMENINO

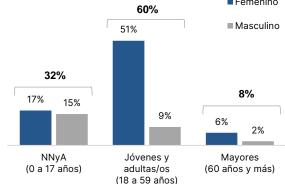
31 AÑOS PROMEDIO



Las mujeres adultas de 18 a 59 años fueron la mayoría de las personas afectadas (51%), seguidas por el grupo de las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años (32%), quienes tenían una edad promedio de 9 años. Las personas mayores (60 años y más), representaron el 8% de las afectadas y los varones adultos de 18 a 59 años, 9%.



Gráfico 3.1.2 Personas afectadas según grupo de edad y sexo (Total: 3533)
Cuarto Trimestre 2024



<sup>&</sup>lt;sup>8</sup>El total de personas afectadas fue mayor que el de las presentaciones dado que en un mismo caso puede haber más de una persona afectada.





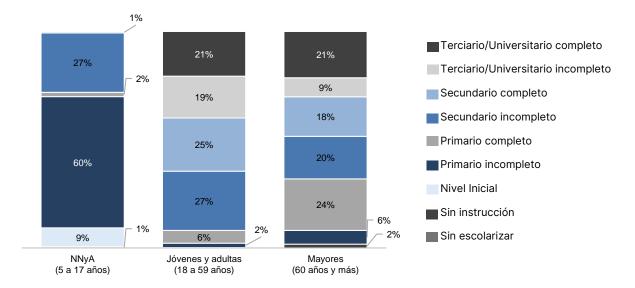
#### 3.2 Nivel educativo

Entre las niñas, niños y adolescentes afectados en edad escolar, 1% se hallaba sin escolarizar, 9% concurrían a nivel inicial, 60% a nivel primario, 2% habían concluido el nivel primario, 27% concurrían o habían concurrido al nivel secundario, y 1% había concluido ese nivel.

Entre las personas afectadas jóvenes y adultas, 35% no habían alcanzado a completar el nivel secundario, 25% lo habían completado, 19% habían cursado o cursaban estudios superiores, y 21% tenían un título superior (terciario/universitario).

Entre las personas mayores afectadas, 52% no habían alcanzado a completar el nivel secundario, 18% lo habían completado, 9% habían cursado o cursaban estudios superiores, y 21% tenían un título superior (terciario/universitario).

Gráfico 3.2 Nivel educativo de las personas afectadas de 5 años y más, según grupos de edad (Total: 3339) Cuarto Trimestre 2024



# 3 DE CADA 10 PERSONAS AFECTADAS DE 18 A 59 AÑOS NO HABÍAN ALCANZADO A COMPLETAR EL



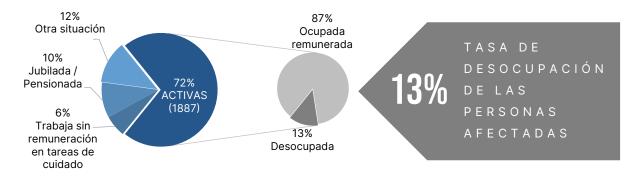
NIVEL SECUNDARIO



#### 3.3 Condición de actividad

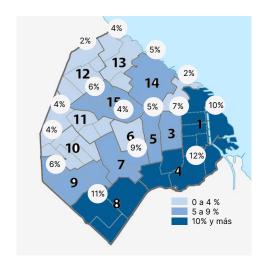
Entre las personas afectadas, 28% se encontraban inactivas<sup>9</sup>: 10% estaban jubiladas o pensionadas, 6% realizaban tareas de cuidado por las que no percibían remuneración y 12% tenían otra situación<sup>10</sup>. Entre las activas (1887), la tasa de desocupación<sup>11</sup> en este trimestre fue de 13%.

Gráfico 3.3 Condición de actividad de las personas afectadas de 14 años y más (Total: 2634) Cuarto Trimestre 2024



#### 3.4 Procedencia territorial

Entre las personas afectadas, 49% provenían de 5 de las 15 Comunas de la Ciudad de Buenos Aires: Comuna 4 (12%) –incluye los barrios de La Boca, Barracas, Parque Patricios y Pompeya–; Comuna 8 (11%) –Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano–; Comuna 1 (10%) –Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución–; Comuna 7 (9%) –Flores y Parque Chacabuco– y Comuna 3 (7%) – Balvanera y San Cristóbal–. Las 10 comunas restantes acumularon 42%. Asimismo, 8% de las personas afectadas provenían de localidades ajenas a la Ciudad de Buenos Aires y no se obtuvo datos para 1%.





<sup>11</sup>La tasa de desocupación es el resultado del cociente entre personas desocupadas/población económicamente activa (ocupadas+desocupadas), por 100.





<sup>&</sup>lt;sup>9</sup>Se considera inactivas a aquellas personas que no participan del mercado laboral y activas a aquellas que trabajan a cambio de una remuneración o buscan un trabajo remunerado.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup>Otra situación incluye a aquellas personas que viven de un ingreso que no proviene de una ocupación remunerada, ni de una jubilación ni pensión (por ejemplo aquellas personas que viven de una renta o que reciben alguna mensualidad).

# 4

# PERSONAS DENUNCIADAS



#### 4. PERSONAS DENUNCIADAS

#### 4.1 Sexo y edad

Entre las personas denunciadas<sup>12</sup> (total: 2944), 72% eran de sexo masculino y 28% femenino. Los varones superaron en número y proporción a las mujeres en todos los grupos de edad de las personas denunciadas. Hubo 20 NNyA mencionados como sujetos activos de la violencia. En todos los casos se realizó derivación a las agencias protectoras de derechos locales y en 3 casos a la Justicia Nacional de Menores.

2944

PERSONAS

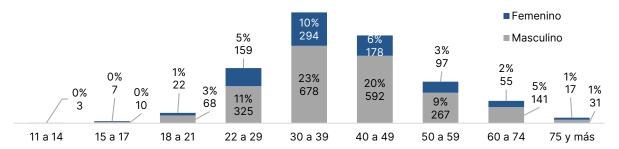
DENUNCIADAS

El grupo con más personas denunciadas fue el de varones de entre 22 y 49 años (54%). Entre las personas denunciadas, la edad promedio fue de 40 años.

72% SEXO MASCULINO

40 AÑOS PROMEDIO

Gráfico 4.1 Personas denunciadas según grupo de edad y sexo (Total: 2944) Cuarto Trimestre 2024



#### 4.2 Otras características

Entre las personas denunciadas, 46% no alcanzaron a completar el nivel secundario, la tasa de desocupación fue del 23% y 78% eran de nacionalidad argentina. Asimismo, 31% presentaban consumo problemático de alcohol y 29% de sustancias psicoactivas. Un 8% de las personas denunciadas poseían armas.



910

CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL (31%) 848

CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (29%) 242

POSEÍAN ARMAS AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN (8%)

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> El total de personas denunciadas es mayor al de las presentaciones dado que en un mismo caso puede haber más de una persona denunciada.





# 5

# CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA



#### 5. CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA\*

#### 5.1 Vínculo entre afectadas y denunciadas

El vínculo de pareja<sup>13</sup> fue el más frecuente entre las personas afectadas y las denunciadas (46%), seguido por el filial (34%), otros vínculos (11%), otro familiar hasta 4° grado de parentesco (5%) y vínculo fraternal (4%).

Dentro del vínculo de pareja, 70% correspondió a exparejas, 27% a parejas convivientes y/o cónyuges y 3% a novias/os.

#### **8 DE CADA 10**

NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES TENÍAN
UN VÍNCULO FILIAL CON
LAS PERSONAS
DENUNCIADAS

# 46% (1609) Pareja o expareja 5% (187) Otro familiar hasta 4° grado

de parentesco

Gráfico 5.1 Vínculo entre personas afectadas y

denunciadas (Total: 3531) Cuarto Trimestre 2024

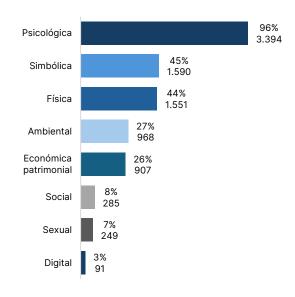
> (400) Otros

#### 5.2 Tipos de violencia

La violencia<sup>14</sup> psicológica estuvo presente en el 96% de las evaluaciones de riesgo de las personas afectadas, la simbólica en el 45%, la física en el 44%, la ambiental en el 27%, la de tipo económica y patrimonial en el 26%, la social en el 8% y la sexual en el 7%. Se registró la modalidad digital de violencia en 91 casos de mujeres afectadas.

Entre las víctimas de violencia física 5 de cada 10 tenían vínculo de pareja o expareja con las personas denunciadas y 3 de cada 10 tenían vínculo filial. Entre aquellas personas víctimas de violencia sexual, 9 de cada 10 eran de sexo femenino. Entre las mujeres víctimas de violencia digital, 8 de cada 10 tenían vínculo de parejas o exparejas con las personas denunciadas.

Gráfico 5.2 Tipos de violencia (Total: 3531) Cuarto Trimestre 2024



<sup>\*</sup>Los porcentajes de esta sección fueron calculados sobre un total de 3531 personas afectadas para las que se dispone de información respecto a las características de la violencia.

<sup>14</sup>En una misma denuncia se puede registrar más de un tipo de violencia: psicológica, simbólica, física, ambiental, económica patrimonial, social y sexual. Para más información ver el Glosario en la página 22.





<sup>&</sup>lt;sup>13</sup>La categoría "pareja" incluye: cónyuges, parejas convivientes, novios/as y exparejas.

#### 5.3 Lesiones

559

PERSONAS FUERON EVALUADAS POR EL SERVICIO MÉDICO DE LA OVO

491

TENÍAN LESIONES

83%

DE LAS
PERSONAS
CON LESIONES
ERAN MUJERES

69%

TENÍAN ANTECEDENTES DE LESIONES FÍSICAS 36%

TENÍAN LESIONES UBICADAS EN EL ROSTRO

106

FUERON DERIVADAS POR EL SERVICIO MÉDICO DE LA OVD A CENTROS ASISTENCIALES PARA SU EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO

11

FUERON DERIVADAS POR PROTOCOLO DE DELITOS SEXUALES

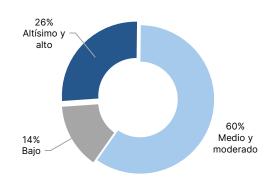
#### 5.4 Nivel de riesgo

Los niveles de riesgo evaluados por los equipos interdisciplinarios de la OVD fueron: 26% altísimo y alto, 60% medio y moderado y 14% riesgo bajo.

Estos niveles varían levemente respecto a los registrados durante el mismo trimestre del año 2023 (30% altísimo y alto, 59% medio y moderado, 11% bajo)<sup>15</sup>.

Entre las personas que se hallaban en situación de riesgo altísimo y alto, 8 de cada 10 eran niñas y mujeres.

Gráfico 5.4 Nivel de riesgo (Total: 3531) Cuarto Trimestre 2024



<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Para más información véase Informe Estadístico Cuarto Trimestre 2023, disponible aquí.





# 6

# DERIVACIONES, ORIENTACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

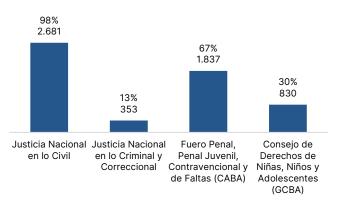


## 6. DERIVACIONES, ORIENTACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

#### 6.1 Derivaciones realizadas por la OVD

Del total de presentaciones recibidas en la OVD durante el cuarto trimestre de 2024 (2722), 98% fueron derivadas¹6 a la Justicia Nacional en lo Civil, 13% a la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional, 67% al Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires y 30% al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Gráfico 6.1). La OVD también gestionó durante este trimestre la entrega de 274 botones antipánico y el ingreso a refugio de 4 personas.

Gráfico 6.1 Derivaciones realizadas por la OVD en las presentaciones recibidas (Total: 2722) Cuarto Trimestre 2024



98%

DE LAS

PRESENTACIONES

FUERON

DERIVADAS A LA

JUSTICIA NACIONAL

EN LO CIVIL

BOTONES ANTIPÁNICO GESTIONADOS POR LA OVD

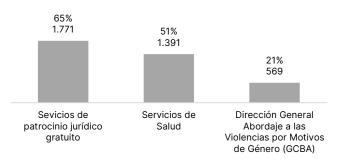
30%

DERIVADAS
AL CONSEJO DE
DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES
(GCBA)

#### 6.2 Orientaciones realizadas por la OVD

En el mismo período la OVD orientó al 65% de las personas denunciantes a servicios de patrocinio jurídico gratuito, al 51% a servicios de salud y al 21% a la Dirección General Abordaje a las Violencias por Motivos de Género (GCBA).

Gráfico 6.2 Orientaciones realizadas por la OVD en las presentaciones recibidas (Total: 2722) Cuarto Trimestre 2024



<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Una misma denuncia puede tener múltiples derivaciones y orientaciones.





<sup>51%</sup>ORIENTADAS
A SERVICIOS
DE SALUD

67%

64%

#### 6.3 Medidas adoptadas por la Justicia Nacional en lo Civil en los casos atendidos por OVD

La OVD efectuó el seguimiento judicial del total de casos derivados a la Justicia Nacional en lo Civil (2681). Las principales medidas preventivas urgentes ordenadas fueron: prohibición de acercamiento a la persona afectada<sup>17</sup> (67%), prohibición de todo tipo de contacto (64%), otorgamiento de botón antipánico (37%), cese en los actos de perturbación e intimidación (32%), entre otras. En total, la Justicia Nacional en lo Civil ordenó, al menos, 9405 medidas preventivas urgentes en los casos derivados por la Oficina de Violencia Doméstica durante el cuarto trimestre de 2024.



9405 MEDIDAS PREVENTIVAS ORDENADAS POR LA JUSTICIA CIVIL

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Incluye las medidas de prohibición de acercamiento al lugar de trabajo, al lugar de estudio y/o al domicilio de la persona denunciante.



Autorización de cambio de cerradura



## GLOSARIO

- Consultas informativas: son aquellas referidas al funcionamiento de la Oficina y/o a la normativa vigente en la materia, o referidas a situaciones que no encuadran en el ámbito de actuación de la OVD, o consultas por situaciones de violencia doméstica en jurisdicciones ajenas a la Ciudad de Buenos Aires en las que se orienta a la persona consultante de acuerdo al caso planteado.
- Derivaciones: son aquellas que realiza la OVD, en cada presentación, mediante oficio de estilo, a distintas dependencias, judiciales y no judiciales.
- Medidas adoptadas por la justicia: son aquellas medidas preventivas y urgentes ordenadas por la justicia nacional en lo civil con posterioridad a la derivación judicial por parte de la OVD.
- Niveles de riesgo: se obtienen a partir de indicadores relevantes para la evaluación objetiva del riesgo en que se encuentran las personas afectadas al momento de la presentación en la OVD.
- Orientaciones: es la información brindada a las personas denunciantes sobre los programas y/o servicios vinculados a este tipo de problemática.
- Personas afectadas: son las víctimas que surgen de las presentaciones por hechos de violencia doméstica realizadas en la oficina. En una misma presentación puede haber más de una persona afectada por los hechos relatados.
- Personas denunciadas: son aquellas identificadas como personas agresoras en las presentaciones realizadas en la oficina. En una presentación puede haber más de una persona denunciada por los hechos relatados.
- Presentaciones/casos: son aquellas realizadas ante la OVD por las propias víctimas o por terceras personas que tomaron conocimiento de situaciones de violencia doméstica. Un equipo de atención interdisciplinario elabora un acta y evalúa el nivel de riesgo para que la Justicia pueda disponer las medidas de protección necesarias.
- Terceras: son aquellas personas que concurren a realizar una presentación en la OVD por situaciones de violencia doméstica que afectan a otras personas.
- Vínculo entre personas afectadas y denunciadas: es la relación existente entre las personas afectadas y las personas denunciadas. Este puede ser de pareja (incluye exparejas, cónyuges, parejas convivientes y novios), filial (es la relación entre progenitores e hijas/os), fraternal (es la relación entre hermanos/as), otro familiar hasta 4ºgrado de parentesco (incluye, tíos/as, abuelos/as, primos/as, cuñados/as, sobrinas/os por consanguinidad y/o afinidad) y otros (relaciones no incluidas en las categorías anteriores).





## GLOSARIO

- Violencia ambiental: consiste en sustraer, dañar o arrojar objetos, bienes y/o documentación de la persona afectada, impactando en su emocionalidad. Las agresiones hacia animales domésticos también pueden considerarse dentro de esta categoría.
- Violencia digital: es toda conducta, acción u omisión en contra de las mujeres basada en su género
  que sea cometida con la asistencia, utilización y/o apropiación de las tecnologías de la información y la
  comunicación, con el objeto de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales
  tanto en el ámbito privado como en el público a ellas o a su grupo familiar.
- Violencia doméstica: se trata de hechos de violencia ejercidos por una persona contra otra u otras cuando el vínculo entre esas personas es una relación familiar o afectiva, actual o pasada.
- Violencia económica patrimonial: es la que se dirige a ocasionar un daño en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:
  - ✓ la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes,
  - ✓ la pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales,
  - ✓ la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna,
  - ✓ el control sobre los ingresos de la mujer.
  - ✓ Otros ejemplos: manejo, retaceo y control unilateral del dinero o ingresos, apropiación de bienes u objetos de valor económico o de trabajo de la mujer, perturbación en la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, control abusivo de finanzas, recompensas o castigos monetarios, impedir trabajar, obligar a pedir dinero, solicitar justificación de los gastos, acotar un presupuesto límite, negativa o reticencia a cumplir con las obligaciones alimentarias.
- Violencia física: es la que se emplea contra el cuerpo de otra persona produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo, y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física. La violencia puede producirse mediante empujones, puñetazos, patadas, golpes con objetos, quemaduras, tirones de cabello, zamarreos, pellizcos o intentos de estrangulamiento o maniobras asfícticas.
- Violencia psicológica: es la que causa daño emocional y disminución de la autoestima, o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal, o busca degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otra persona mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia y sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización y cualquier otro medio que cause perjuicio a la salud psicológica y a la autodeterminación.





## GLOSARIO

- Violencia sexual: es cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso carnal, del derecho de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata.
- Violencia simbólica: es la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmite y reproduce la dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. Se violenta a la otra persona al intentar imponer un rol, un modelo mental simplificado y rígido sobre sí misma.
- Violencia social: se refiere a las situaciones en que se denuncia control de las salidas, encierro por parte de la persona denunciada, prohibición de asistir a eventos sociales, etc. (independientemente del ejercicio de violencia física manifiesta).

